



La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2017.”

PUNTO N° 2.- Propuesta relativa a la Resolución del Recurso de Reposición interpuesto contra las bases de la convocatoria del puesto de la Dirección General de Promoción Empresarial y del Empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Sánchez Perea.

SEGUNDO. Desestimar la petición de suspensión de la ejecución del acto impugnado.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al recurrente”.

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación de la modificación y prórroga del contrato del servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores, montacargas, plataformas elevadoras y mangas de evacuación, de distintas marcas, instalados en edificios municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el gasto correspondiente al año 2017, por importe de 30.441,97.-€.

b) Prever en los Presupuestos Municipales de los años 2018 y 2019, las cantidades de 73.060,72.-€ y 42.618,75.-€, respectivamente.

c) Aprobar la modificación del mencionado contrato, en el sentido de actualizar el inventario de los equipamientos incluidos en el pliego de condiciones técnicas a fecha 1 de julio de 2017, lo que supone un incremento del importe del contrato en 12.974,78.-€, incremento que no excede del 10% de su precio primitivo, previsión contenida en la cláusula décimo segunda del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

d) Aprobar la prórroga del referido contrato por un importe total de 146.121,44.- euros, 21% IVA incluido, sin revisión de precios, y plazo de dos (2) años, a contar desde el día 1 de julio de 2017, al existir mutuo acuerdo entre la entidad contratista, Thyssenkrupp Elevadores, S.L., (CIF [REDACTED]), y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico – administrativas que rige esta contratación.

e) La prórroga, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios 2018 y 2019, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los indicados ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”

PUNTO N° 4.- Propuesta de corrección de error material en documentación complementaria del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: La subsanación de los errores materiales de hecho detectados.

Segundo: Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

PUNTO N° 5.- Propuesta de anulación de Modificaciones de Crédito tramitadas durante la prórroga del Presupuesto 2016 para 2017

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Proceder a la anulación de las modificaciones de crédito tramitadas durante la prórroga del presupuesto 2016 para 2017 relacionadas, por considerarse incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto 2017.

Segundo: Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

PUNTO N° 6.- Propuesta de aceptación de la donación a favor del Ayuntamiento de Málaga para su exposición en la Biblioteca Municipal del Distrito n° 4 Bailén-Miraflores del “Retrato de Miguel de Cervantes”, cuya propiedad y autoría es de D^a Irene Orihuela García.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aceptación de la donación en favor del Ayuntamiento de Málaga para su exposición en la Biblioteca Municipal del distrito nº4 Bailén- Miraflores



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

del "Retrato de Miguel de Cervantes", cuya propiedad y autoría le corresponde a Dña. Irene Orihuela García.

SEGUNDO.- Que a la materialización de la cesión se formalice la correspondiente acta de entrega.

TERCERO.- Inclusión en el Inventario del Ayuntamiento, el bien objeto de donación".

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las actividades programadas con motivo de la celebración de la edición del Málaga Gastronomy Festival 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas con motivo de la celebración de la edición del Málaga Gastronomy Festival, habida cuenta que dicha celebración se ha erigido como un referente nacional e internacional gastronómico con un importante impacto dentro de la economía local, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR: Plaza de la Marina.

ACTIVIDAD: Actividades gastronómicas acompañadas de actuaciones musicales de grupos de flamenco y jazz.

PERIODO TEMPORAL: Del 30 de abril y 7 de mayo de 2017.

HORARIO:

- 30 de abril: De 11:00 a 23:30 horas
- 1 de mayo: De 11:00 a 23:30 horas
- 2 de mayo: De 11:00 a 23:30 horas
- 3 de mayo: De 11:00 a 23:30 horas
- 4 de mayo: De 11:00 a 23:30 horas
- 5 de mayo: De 11:00 a 23:30 horas
- 6 de mayo: De 11:00 a 23:30 horas
- 7 de mayo: De 11:00 a 23:30 horas

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las actividades programadas con motivo de la celebración del festival de Coros Interkultur 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés social y cultural que en años anteriores ha demostrado, el Festival de Coros Interkultur, en los términos y con el alcance siguiente:

*LUGAR: CALLE ALCAZABILLA
HORARIO: De 12:00 a 13:00 horas
ACTIVIDAD: Recital de Coros en el escenario
PERIODO TEMPORAL: 26 de abril*

*LUGAR: CALLE ALCAZABILLA
HORARIO: De 16:30 a 17:30 horas
ACTIVIDAD: Pasacalles por los alrededores de la Plaza de la Constitución y
C/ Alcazabilla sin música e inauguración del Festival en el escenario.
PERIODO TEMPORAL: 26 de abril*

*LUGAR: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
HORARIO: De 12:00 a 13:30 horas
ACTIVIDAD: Concierto en el escenario
PERIODO TEMPORAL: 29 de abril*

*LUGAR: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
HORARIO: De 17:00 a 18:30 horas
ACTIVIDAD: Concierto en el escenario
PERIODO TEMPORAL: 29 de abril*

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora General de Cultura y Educación, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de la marca “Málaga Ciudad de Museos” y la nueva evolución de la marca “Málaga ciudad genial”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar la marca “Málaga Ciudad de Museos” y la nueva evolución de la marca “Málaga ciudad genial”.*

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aceptación de la cesión temporal gratuita de parcelas M1.1, M1.2 y M2.2, del PAM-CA.1 (97) propiedad de Quebrada del Mar Hoteles S.A. y Tiesol S.A., con el fin de celebrar la Romería en honor a San Isidro Labrador y la Fiesta de la Virgen del Carmen 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Aprobar la aceptación de la cesión temporal gratuita.*

Segundo.- *Delegar la firma del presente documento a D^a Elvira Maeso González, Concejala Presidenta de la Junta Municipal de Distrito nº 9 Campanillas”.*

PUNTO Nº U.1.- Propuesta relativa al nombramiento del titular de la Dirección General de Promoción Empresarial y del Empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. *Nombrar a D. Eugenio Benítez Montero, como Director/a General de Promoción Empresarial y del Empleo, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de convocatoria del puesto.*

SEGUNDO. *Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.

TERCERO. *Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.*

CUARTO. *Como órgano directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados, por lo que en su actuación deberá:*

- 1. Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.*
- 2. Gestionar las actuaciones, actividades proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.*
- 3. Desarrollar un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.*
- 4. Gestionar y ejecutar las políticas públicas competencia de su Área de Gobierno.*
- 5. Impulsar las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área/Organismo/Sociedad.*
- 6. Enfocar su actividad hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*
- 7. Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*
- 8. Velar por el mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.*
- 9. Deberán informar a la Coordinación de Distritos de cualquier actuación que por su Área/Organismo/Sociedad se lleve a cabo y que pueda tener incidencia en algún Distrito.*
- 10. Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

QUINTO. *El presente acuerdo, que surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, se notificará al interesado y al Área de Recursos Humanos y Calidad, que adoptará las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo”.*

Málaga, 24 de abril de 2017